República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I Y II P.H.
DEMANDADA	EDITH YANNETH ECHAVARRIA GARCIA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 **2020-00582** 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y el apoderado de la demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título Ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto la certificación de las cuotas de administración, deberá de permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.

2.- En el evento de que el poder sea otorgado a través de mensajes de datos, en tanto es otorgado por persona inscrita en el registro mercantil, deberá acreditar que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 5, inciso 3° del Decreto 806 de 2020.

3.- Sírvase Indicar bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días,** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

vue/M3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.
FIJADO HOY _____EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA
SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff6d739a168a4a22592f4a5ca66d664dab757d5f88a7a5e33128d50de28207ca
Documento generado en 31/01/2021 10:51:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica